Candidatura **Raúl Ochoa**

OCHOA

#ActivaElCambio

www. elecciones-icam-raul-ochoa.es/

#ActivaElCambio

Programa electoral de la Candidatura encabezada por D. Raúl Ochoa Marco, a las elecciones del ICAM de 20 de diciembre de 2022

Composición del Programa organizado en 13 GRUPOS temáticos de medidas. A su vez cada grupo temático contiene un bloque de compromisos electorales, que incluyen un total de 100 medidas concretas y en cada grupo se especifica el número de las medidas que éste abarca:

PROGRAMA ELECTORAL DE ACTIVA EL CAMBIO, Candidatura de Raúl Ochoa, para las elecciones de 2022, organizado en **13 GRUPOS**:

- GRUPO 1. **Fortalecimiento de la imagen de la Abogacía** (de 1 a 7)
- GRUPO 2. **Defensa de la abogacía** (de 8 a 23)
- GRUPO 3. **Refuerzo al ICAM** (24 a 39)
- GRUPO 4. **Transparencia en el ICAM** (de 40 a 43)
- GRUPO 5. **Defensa y ayuda al colegiada/a del ICAM** (de 44 a 58)
- GRUPO 6. **Apoyo al colegiado y sus familias** (de 59 a 60)
- GRUPO 7. **Apoyo al abogado/a joven** (de 61 a 69)
- GRUPO 8. **Apoyo al abogado mayor y/o jubilado** (de 70 a 72)
- GRUPO 9. **Afianzamiento del ejercicio profesional** (de 73 a 79)
- GRUPO 10. **Mejora del Turno de oficio** (del 80 a 89)
- GRUPO 11. **Apoyo en sede judicial** (del 90 a 96)
- GRUPO 12. **Deontología** (del 97 al 99)
- GRUPO 13. **Servicio al ciudadano** (de 100 a 100)

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 1.

Fortalecimiento de la imagen de la Abogacía (de 1 a 7)

1. Recuperaremos el reconocimiento social de la profesión.

El Colegio debe convertirse en garantía de la calidad de la práctica de la abogacía. Porque el Colegio tiene como principal misión la defensa de los intereses corporativos de la institución y la de los ciudadanos a los que sirven. Asimismo, el Colegio garantiza su independencia y la vigencia de los valores básicos de la profesión, y presta a todos sus colegiados y colegiadas los servicios que necesitan para el mejor desempeño de su trabajo. Para ello, el colegio debe contar con los mejores profesionales, para promover la mejora de la profesión. El Colegio tendrá una total independencia de todo interés mercantil, sindical y político.

2. Despolitizaremos el Colegio.

Porque el Colegio representa, con independencia ideológica, al conjunto de toda la mayor parte de la profesión de la abogacía de la Comunidad autónoma de Madrid, atendiendo al artículo 16 de la Constitución Española, el cual reconoce y garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. En consecuencia, el ICAM se entiende como una persona jurídica apolítica, aconfesional y defensora de la libertad individual. En todo caso y por ello, su funcionamiento será democrático, tal como consta en el artículo 36 de la Constitución española, en el artículo 15 de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y en la STC 20/1988.

3. Defenderemos de la libertad y la independencia de la Abogacía.

Porque la Abogacía es una profesión libre e independiente, que asegura la efectividad del derecho fundamental de defensa y asistencia letrada y se constituye en garantía de los derechos y libertades de las personas. La profesión de la Abogacía se ejerce en régimen de libre y leal competencia.

4. Daremos acceso desde la institución a cualquier despacho del mundo.

El Colegio de la Abogacía de Madrid fue fundado como Colegio de Abogados de Madrid en 1596, mediante la Real Cédula de 15 de junio, de Felipe II cuyo precedente data de 1495 con el Ordenamiento de los abogados y procuradores, otorgado en Madrid por los Reyes Católicos. Esta institución durante más de 500 años de historia ha sido referente de la abogacía y el derecho en toda Europa y en especial en Iberoamérica, en consecuencia, da acceso a cualquier despacho de abogados del mundo para su defensa y apoyo dentro del Estado de Derecho del Reino de España.

5. Fomentaremos el Centro de Responsabilidad Social corporativa de la abogacía.

Porque la Responsabilidad Social Corporativa es la forma de actuación adoptada por las instituciones para dirigir su actividad de manera sostenible y ética, disminuyendo el impacto negativo que tienen sobre sus grupos de interés, el medio ambiente y la sociedad en general. La RSC del ICAM se vertebrará en torno a tres ejes o áreas de actuación principales: El económico, el social y el ambiental.

6. Fomentaremos buenas relaciones con los medios de comunicación.

Transmitiremos la imagen respetable de la abogacía del ICAM. La figura del profesional de la abogacía debe representar en nuestra sociedad lo que representa en otras sociedades como Alemania, Francia, Reino Unido o EEUU. Para ello, debemos caminar en la dignificación de la profesión y crear un verdadero sentimiento de pertenencia a la abogacía, un sentimiento de corporación. Todos los profesionales debemos sentirnos orgullos de nuestra profesión y de su ejercicio y de los compañeros que la ejercen en consonancia con nuestros valores y nuestra ética.

7. Crearemos un "Comité social de la Abogacía de la Comunidad de Madrid".

El ICAM configurará el "Comité social de la Abogacía de la Comunidad de Madrid", conformado por doce profesionales de la abogacía de reconocido prestigio entre los cuales incluiremos a jueces, fiscales, funcionarios destacados y empresarios, entre otros, con objeto de que contribuyan con el ICAM -con su experiencia y saber hacer-, para que éste pueda beneficiarse de estos consejos y realizar las aportaciones necesarias a la situación social, jurídica y económica de cada momento.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 2.

Defensa de la abogacía (de 8 a 23)

8. Constituiremos una Comisión Mixta ICAM/TSJM.

El ICAM promoverá la Constitución de Comisión Mixta entre la Junta de Gobierno del ICAM y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Esta Comisión se reunirá con carácter periódico y siempre que lo solicite una de las partes, el objeto de la Comisión será tratar temas comunes que mejoren el funcionamiento de la Administración de Justicia y que solucione problemas operativos en las Sedes Judiciales.

9. Solicitaremos copia de las Actas de las Juntas de Jueces afectantes a la Abogacía.

Solicitaremos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid copia de las Actas de las Juntas de Jueces afectantes a la Abogacía, especialmente, las relativas a la modificación y creación de nuevas normas de reparto o modificación de las existentes en cualquier Partido Judicial de la Comunidad de Madrid.

10. Promoveremos iniciativas en relación al derecho de familia.

El ICAM apoyará institucionalmente de forma decidida a las Asociaciones de Abogados/as o de la Abogacía del Derecho de Familia, en toda cuanta acción o propuesta beneficie a las familias y a los hijos e hijas de éstas, en especial apoyará y ayudará con todos los instrumentos legales de los que dispone a la especialización de los jueves y magistrados en derecho de familia y a la reapertura inmediata de los Centros de Atención a la Infancia (CAI), con una mejor dotación.

11. Fomentaremos el ejercicio libre del profesional de la abogacía.

La libertad del abogado en el ejercicio del derecho de defensa de su cliente, se traduce en el derecho y deber a decidir y ejercer con libertad, pues sin derecho de defensa no hay justicia, y sin esa libertad no hay defensa. Tal como indica el artículo 1.3 de Estatuto General de la Abogacía Española (en adelante, también EGAE), "Son principios rectores y valores superiores del ejercicio de la Abogacía los de independencia, libertad, dignidad e integridad, así como el respeto del secreto profesional".

12. Defenderemos del secreto profesional.

Porque el ejercicio de la abogacía no se limita al abogado que ejerce con asuntos de su cliente, por lo que entendemos que todo abogado que utiliza sus conocimientos universitarios para ejercer su profesión está ejerciendo la abogacía. El artículo 542.3 Ley Orgánica del Poder Judicial declara que "Los abogados deberán guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, no pudiendo ser obligados a declarar sobre los mismos", tal como hace constar el artículo 27 del EGAE. En este orden de cosas, el ICAM defenderá a ultranza el secreto profesional, y muy particularmente en relación con los abogados/as de empresa, pues en muchos casos han visto repetidamente vulnerado este derecho inalienable. Los abogados/as de empresa deben tener los mismos derechos que los restantes colegas. Con este fin, el ICAM se posicionará como defensor a ultranza de ese derecho ante los jueces, fiscales, Administración Tributaria, autoridades en materia de competencia y reguladores, entre otros.

13. Perseguiremos el intrusismo profesional.

El ICAM luchará contra el intrusismo profesional que es más frecuente de lo que aparentemente se manifiesta. El intrusismo profesional es un delito recogido en el artículo 403 del Código Penal,

que sanciona a quien ejerza los "actos propios" de una profesión sin poseer el correspondiente título académico u oficial. El intrusismo profesional, contrata al falso abogado los servicios profesionales de asesoramiento jurídico al que confía sus problemas e intereses. El artículo 14 de la Ley 19/1997 encomienda como función de los Colegios profesionales "Adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional", lo cual viene también establecido en el artículo 60.j) del EGAE.

14. Protegeremos la competencia desleal.

Dando vigilancia y prevención de la competencia desleal. El ICAM ejercerá la protección de la competencia desleal dentro de la profesión, luchando contra aquellos Despachos que llevan a cabo una publicidad abusiva contraria a la deontología de la profesión, en materia de captación de clientes y honorarios. El artículo 14 de la Ley 19/1997 encomienda como función de los Colegios profesionales "Adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, dentro del ámbito de su competencia", lo cual viene también establecido en el artículo 60.j) del EGAE.

15. Colaboraremos leal y eficazmente con las Administraciones Públicas.

El ICAM cooperará lealmente con las Administraciones públicas españolas y con las autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea, en el marco de sus competencias, tal como viene establecido en el artículo 69 del EGAE y en el artículo 13.c) de la Ley 19/1997. Aseguraremos, de tal modo, una colaboración leal y respetuosa de los órganos judiciales, fiscalía, comisarías y comandancias de la Guardia Civil con el letrado en el ejercicio de sus funciones. También se colaborará con las Administración de Justicia y la Administración Tributaria con objeto de conseguir las mejores condiciones de trabajo para los profesionales de la abogacía.

16. Estableceremos un convenio con la Agencia Tributaria.

Se establecerá un convenio con la Agencia Tributaria y con los distintos organismos reguladores, con distintos objetivos fundamentales, como pueden ser la aplicación uniforme de criterios, el respeto del secreto profesional o la evitación de la traslación de responsabilidad a los asesores por el mero hecho de serlos. El ejercicio del asesoramiento fiscal o en el ámbito regulatorio se ha convertido, per ser, en una profesión de riesgo, sin perjuicio, naturalmente, de que se sancionen las conductas ilícitas o poco éticas. Tomaremos una posición claramente beligerante en la defensa de los profesionales que se dedican a este tipo de actividad.

17. Fomentaremos el Compliance.

El Corporate Compliance es un conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

Porque el Compliance, en muchos casos, y a tenor de la evolución del marco legal a nivel mundial y la clara tendencia en este sentido, ha dejado de ser una opción voluntaria para muchas organizaciones y ha pasado a ser un requisito a integrar dentro de su estrategia y estructuras internas a fin de dar cumplimientos a los preceptos legales o bien poder protegerse ante situaciones de riesgo que pondrían en serios problemas la estabilidad y continuidad de la actividad de la organización.

18. Certificaremos las competencias profesionales.

El ICAM creará por primera vez en Europa de un Certificado de "Competencias Profesionales" en la especialización de la abogacía, el cual será voluntario y estandarizado por los propios profesionales a través de las Secciones del ICAM y su asignación se realizará mediante un proceso transparente y con todas las garantías posibles. Este certificado no es limitativo ni genera ningún tipo de exclusión, sino que es un reconocimiento del ICAM de que el poseedor del Certificado cumple unos requisitos establecidos por unos grupos de abogados del ICAM y que el ICAM reconoce la valía de dichos criterios o estándares. No crearemos ningún tipo de derecho personal ni profesional, más que el derecho de poder exhibir el propio Certificado de Competencias Profesionales. Empezaremos por poner en marcha dos planes pilotos, en materia e Derecho Sanitario y Derecho de Familia. Este objetivo programático está en consonancia con el artículo 14 de la Ley 19/1997.

19. Crearemos un programa de formación continuada.

Tal como ocurre en otras profesiones y en especial en el sector público, estableceremos un programa de formación continuada por cada una de las especialidades en derecho, buscando acreditación oficial y de la ANECA. La formación continuada viene reflejada en el artículo 64 del EGAE. Esta formación continuada se establecerá en base a programas formativos, los cuales deberán responder tanto a las necesidades y requerimientos de los colegiados/as como a los avances en la sociedad tecnológica que obliguen al abogado a obtener conocimientos en otras disciplinas.

20. Estableceremos un plan de actualización profesional.

De acuerdo con las exigencias que imponen la ciencia jurídica y las nuevas tendencias y áreas del conocimiento el ICAM establecerá un Plan de Actualización profesional para el colegido/a que conjugue no tan solo la formación teórica sino programas in-company, con prácticas personalizadas y actualizaciones profesionales tuteladas.

21. Crearemos campañas publicitarias en pro de la abogacía preventiva.

Configuraremos acciones publicitarias que den a conocer la Abogacía preventiva. Estas acciones en forma de programas tendrán como fin y objetivo evitar en la medida de lo posible consultas tardías que den como resultado lesiones irreparables tanto de naturaleza patrimonial como personal. Estos programas y esta divulgación permitirán a los profesionales de la abogacía poder

22. Promoveremos la internacionalización de la abogacía española.

La internacionalización será un objetivo prioritario del ICAM. El Colegio se convertirá en la plataforma fundamental para la internacionalización de la Abogacía española. Esta plataforma se llevará a cabo mediante convenios con otros colegios e instituciones extranjeras de la abogacía, fomentando una mayor colaboración entre el ICAM y las asociaciones internacionales de la abogacía de mayor prestigio y promocionando la máxima participación de los colegas extranjeros colegiados o colaboradores del ICAM, entre otras actividades.

23. Mejoraremos la competitividad a través de la excelencia formativa.

EL ICAM a través de su Centro de estudios y a través de los convenios que se establezcan con Universidades en España y la Unión Europea promocionará la excelencia formativa como uno de los elementos básicos de la excelencia profesional en la abogacía.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 3.
Reforzaremos la institución del ICAM (24 a 39)

24. Lograremos que el colegio sea un Colegio útil.

El ICAM se conocerá por el Colegio Útil, tanto es su óptica profesional como en su dimensión social y civil. Para ello, velaremos por eliminar cualquier acción, proceso o procedimiento inútil o estéril.

25. Estableceremos un Plan de pertenencia al ICAM.

EL ICAM tiene como objetivo principal que los colegiados/as se sientan beneficiados y encuentren indispensable su afiliación al ICAM. EL ICAM mediante su gestión y programas tiene como objetivo para el periodo 2022-2026 que el colegiado/a experimente respecto al ICAM un sentimiento de comodidad y en donde se sienta bienvenido/a y/o aceptado/a, es decir, en donde sienta que pertenece.

26. Nuestra Junta de Gobierno, asumirá como propias sus responsabilidades, y prestará vigilancia atenta al cumplimiento de las responsabilidades del personal, cuando éstos falten a su deber de servicio y transparencia.

Cuando seamos la Junta Directiva del ICAM no nos temblará el pulso en el ejercicio de nuestras responsabilidades, y asumiremos nuestros errores y exigiremos responsabilidades a los propios miembros de la Junta de Gobierno, y al personal del ICAM cuando incumplan con su deber de servicio y de transparencia. Acabaremos con la connivencia y con la opacidad. Cualquier sanción, problema, gasto inesperado, que afecte al ICAM, se trasladará al colectivo de profesionales por los mismos caminos e intensidad que la abogacía aborda estas cuestiones con sus clientes.

27. Elaboraremos un Plan de mejora continuado de atención al Colegiado.

El ICAM se compromete así a mantener personal por las tardes en el colegio, hasta las 21:00 h al efecto de cubrir necesidades urgentes de los colegiados y cuya resolución no quepa postergación. Por ejemplo: pérdida de tarjeta de colegiado; o problemas con la plataforma o correo del colegio.

28. El ICAM promoverá los programas académicos universitarios.

Para ello, el ICAM establecerá convenios con Universidades para la colaboración del Colegio en la implementación y desarrollo de sus programas académicos. Para este fin el ICAM desarrollará un Plan de Colaboración con Universidades Públicas y Privadas, para la implementación y desarrollo de sus programas formativos, en base al artículo 14.n) de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

29. Suprimiremos los servicios que no sean de interés para los colegiados.

El ICAM suprimirá aquellos servicios que no sean de interés para los colegiados y no sean obligados por la ley. El Colegio eliminará todo cuanto proceso, procedimiento o servicio que no sea absolutamente indispensable para el desarrollo de sus fines legalmente establecidos o cuando no beneficien directamente al colegiado/a. Este objetivo del programa electoral está en plena sintonía con el objetivo de la Cuota mínima.

30. Crearemos un Call center de atención 24 horas/7 días para el ciudadano.

El ICAM facilitará una mejor atención, mediante un servicio de Call center externalizado que dará atención al público ciudadano, 24 horas los siete días de la semana, evitando el colapso telefónico que sufre actualmente el colegio y que impide que el colegiado reciba respuesta a sus necesidades. Este servicio dará atención al ciudadano y al colegiado de forma diferenciada.

31. Crearemos un Portal de empleo del ICAM eficaz.

El ICAM mejorará en un 100% el actual Portal de empleo, haciendo de este un servicio que funcione y que esté controlado por el ICAM, a fin de ayudar de manera eficaz a encontrar trabajo digno a los Colegiados. El portal del empleo debe responder a su esencia y función, el ICAM reflejará mensualmente el número de contactos laborales que ha propiciado la web y él número de empleos que ha conseguido.

32. Renegociaremos las condiciones con el club ICAM.

Renegociaremos, ampliaremos y mejoraremos las condiciones del club ICAM, ofertando descuentos o ventajas, en productos que verdaderamente sean de interés de los Abogados. El Colegio de la Abogacía de Madrid, con más de 78.000 colegiados/as, debe poder acceder a mejorar las ofertas de los proveedores de productos y servicios en relación al mercado minorista. En este orden de cosas, el

ICAM trabajará para que el colegiado/a pueda beneficiarse de forma legítima del volumen de clientes que representa la colegiación del ICAM en el marcado.

33. Haremos visible el ICAM en la Unión Europea.

Mediante la Colaboración internacional con otros Colegios de Abogados, a fin de facilitar el acceso de nuestros letrados a esos Despachos radicados en España o en el extranjero y viceversa. Este proceso de visualización se producirá mediante la presencia del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid en todo cuanto evento tenga que ver con la Abogacía en el seno de las Instituciones de la UE y personándose, cuando hiciera falta, frente a los órganos de la UE para hacer respetar los derechos de los profesionales del ICAM y de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

34. Crearemos la Oficina de ayuda a abogados de la UE.

El ICAM creará la oficina de ayuda y apoyo al profesional de la abogacía colegiado en cualquier colegio de la abogacía de países miembros de la UE. EL ICAM procederá de acuerdo con en el artículo 77 del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

35. Promoveremos el acercamiento de Abogados asociados al ICAM.

Los abogados/as de nacionalidades distintas de la española, sean o no ciudadanos de la Unión Europea, que estén o no colegiados/as en el ICAM contarán con los servicios del ICAM, podrán consultar su biblioteca y acceder a los servicios de formación del ICAM. Los no colegiados contarán con un carnet de abogado asociado, para su identificación.

36. Estableceremos Convenios con las instituciones iberoamericanas de abogacía.

El ICAM suscribirá convenios bilaterales de colaboración con todos los Colegios de la Abogacía o homónimos en las capitales de todos los países de Iberoamérica y con todos los Colegios de la Abogacía o homónimos de países de Iberoamérica que así lo soliciten. Estos convenios deberán procurar o facilitar, en la medida de sus posibilidades, la práctica jurídica reciproca de los colegiados/as de ambos países.

37. Digitalizaremos la Biblioteca.

Para seguir siendo competitivas y efectivas, las instituciones deben acelerar su transformación digital. A ello contribuyen los nuevos modelos de organización, la creación de experiencias de cliente únicas y el uso de análisis de datos. EL ICAM estará al lado del colegiado durante su camino hacia una transformación y evolución digitales sin fisuras. El programa anual de digitalización de la

biblioteca del ICAM será de manejo fácil y mediante la intranet del Colegio para todos los colegiados/as. El ICAM trabajará para acceder al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

38. El ICAM apoyará que MUSA sea un proyecto viable.

La MUTUA SANITARIA "MUSA" fue creada por el ICAM. Este servicio se edificó exclusivamente con las aportaciones de todos los colegiados/as. Por ello, queremos que MUSA pueda competir en términos de plena igualdad con los otros servicios médicos con los que el ICAM tiene convenio. El ICAM apoyará para que MUSA sea plenamente viable. El ICAM deberá tener representación en el Consejo de Administración de MUSA.

39. Ampliaremos y consolidaremos la participación en las Secciones del ICAM.

Las Secciones del ICAM deben ser una puerta de participación del colegiado/a en los asuntos jurídico-colegiales de interés para el colegiado/a. Analizaremos en profundidad las actuales Secciones del Colegio, organizándolas por especialidades y sectores, poniendo al frente de cada una de ellas a profesionales expertos en cada una de las materias que asuman el compromiso de darles el máximo impulso. El ICAM dotará los fondos necesarios para el buen funcionamiento de estas Secciones, atendiendo siempre a criterios de eficacia y beneficio para los colegiados/as.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 4.
Transparencia en el ICAM (de 40 a 43)

40. Daremos la máxima transparencia a todas las actuaciones colegiales.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Por otra parte, el artículo 74 del EGAE también entiende que "Los Colegios de la Abogacía están sujetos al principio de transparencia y responsabilidad en su gestión." En consecuencia, la Junta Directiva del ICAM habilitará en la página web del ICAM una página en la cual se especifiquen al detalle todos los gastos realizados por el ICAM, mes a mes, año a año, así como todo cuanto documento incurra en derechos y obligaciones para el ICAM.

41. Celebraremos Streaming, en tiempo real, de todas las actividades del ICAM.

Con el objeto de acercar el ICAM a la sociedad, a las instituciones y a todo cuanto profesional de la abogacía quiera encontrar en marco y ejemplo de profesionalidad se retransmitirán por streaming ,a tiempo real, todos los actos de relevancia pública que se realicen.

42. Haremos públicas las quejas de los abogados y la respuesta de los organismos/juzgados.

Previa autorización de los interesados se harán públicas las quejas de los abogados y las correspondientes respuestas que hayan realizado los organismos o los juzgados a las que iban dirigidas, a través de los medios del ICAM. Todo ellos con el fin de promover la transparencia y el conocimiento de las instituciones implicadas con el ICAM en el procedimiento de la Administración de justicia.

43. Celebraremos foros de discusión digital clasificados por materias.

Con objeto de que los Colegiados/as puedan compartir sus inquietudes de forma rápida e interactiva se crearán "foros de discusión digital" clasificados por materias y especialidades.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 5.
Defensa y ayuda al colegiado/a del ICAM (del 44 a 58)

44. Estableceremos una Cuota Mínima.

La cuota colegial tenderá a reducirse hasta llegar al 50%, en base al programa de ahorro y optimización que la nueva Junta Directiva del ICAM pondrá en marcha. Este plan de ahorro deberá contar con el esfuerzo de todo el equipo directivo y de todos aquellos que participan de la gestión del ICAM. Siempre que la situación financiera del ICAM lo permita, se aplicará: un año de carencia en las cuotas para los nuevos colegiados/as que justifiquen la falta de recursos para hacer frente a dichas cuotas, y, un descuento progresivo en las cuotas para los jóvenes no ejercientes en los próximos 5 años, hasta conseguir una reducción del 50% de la cuota actual.

45. Ayudaremos en la gestión del cobro efectivo de las minutas impagadas.

El colegio mediará en defensa del abogado, para ayudarle a cobrar su minuta, realizando las gestiones extrajudiciales que sean oportunas. A estos efectos diseñará e implantará un mecanismo eficaz y rápido para la gestión de morosos. Todo ello en virtud del artículo 14.f. de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

46. Crearemos la figurara del Defensor del Abogado.

Mediante el nombramiento de una persona con actitud de servicio que asuma la figura del "DEFENSOR DEL ABOGADO DEL ICAM", con la consiguiente ampliación y refuerzo del personal letrado y administrativo expresamente adscrito para el Departamento de Deontología.

47. Crearemos la Línea telefónica exclusiva para el Colegiado.

Servicio exclusivo de atención al colegiado mediante línea exclusiva para los colegiados, a lo cual se suma la medida expuesta anteriormente consistente en la mejora en la atención al ciudadano mediante Call center, con servicio de atención al público 24 horas los siete días de la semana, evitando el colapso telefónico que sufre el colegio y que impide que el colegiado reciba respuesta a sus necesidades.

48. Los servicios que se ofrezcan al colegiado, serán a precio de coste.

Todos los servicios prestados por el ICAM para el Colegiado tan solo podrán ser cobrados por el coste en el que incurra el ICAM, excepto aquellos que deba prestar por imperativo legal que serán gratuitos.

49. Informaremos a los colegiados de las consecuencias fiscales del ejercicio.

El ICAM pondrá a disposición de todos los colegiados la asesoría tributaria para esclarecer cualquier cuestión relativa a las consecuencias fiscales de su ejercicio profesional.

50. Reformaremos el Código de Buenas prácticas de la abogacía madrileña.

La Junta Directiva propondrá una reforma del Código de Buenas prácticas con el objeto de que concurra en este código distintas sensibilidades que en este momento no se recogen, así como la defensa del Colegiado frente a falsas denuncias.

51. Crearemos un servicio de orientación jurídica para el profesional.

El colegiado tendrá opción a un servicio de orientación jurídica de los casos que planteen extremada dificultad o supuestos en los que concurran distintas disciplinas de derecho.

52. Modernizaremos y actualizaremos la tecnología del Centro de estudios.

Dotaremos al Colegio de un Centro de Estudios moderno y tecnológicamente bien equipado para poder compaginar la formación presencial, semipresencial y online de alta calidad.

53. Elaboraremos programas de formación del ICAM eminentemente prácticos.

Mejoraremos y ampliaremos la oferta del centro de estudios con formación eminentemente práctica, en base de los artículos 13.b) y 14.m) de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

54. Mejoraremos las coberturas del seguro de vida a favor de los colegiados.

Mejoraremos las coberturas y daremos a conocer más y mejor el seguro de vida a favor de los cole-giados. Incluiremos una protección mayor cuando acontezca un fallecimiento por causa del ejercicio de la profesión.

55. Promoveremos un Convenio Colectivo para la Abogacía.

El ICAM trabajará en una propuesta de Convenio Colectivo para la Abogacía que mejore o sustituya los términos del vigente Decreto de la relación laboral de carácter especial de los abogados/as, con particular incidencia en los derechos formativos y económicos de la pasantía, el régimen sancionador, la conciliación familiar, las colaboraciones profesionales, los planes de carrera o la compatibilización del Turno de Oficio con el trabajo por cuenta ajena.

56. Impulsaremos los programas de facturación y contabilidad para el colegiado/a.

El ICAM pondrá a disposición de todos los colegiados/as una herramienta de facturación y contabilidad. Esta herramienta incluirá cursos de formación, ayuda personalizada, instalación y mantenimiento.

57. Apoyaremos a los abogados no ejercientes.

El ICAM como casa común de todos los abogados/as tiene que ser también la casa de los colegiados/as no ejercientes. En este orden de cosas, deberá entender y atender sus necesidades y demandas específicas.

58. Velaremos para que todos los colegiados/as verán atendidas sus inquietudes y necesidades propuestas.

Son fines esenciales de los Colegios Profesionales de Madrid, ordenar el ejercicio de las profesiones, la representación excluida de las mismas, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados (artículo 3 de la Ley 19/1997). En este orden de cosas el ICAM se pondrá a disposición de todos los colegiadas/as para atender a sus inquietudes y peticiones, las cuales serán atendidas en base a sus derechos en función de la disponibilidad presupuestaria del ICAM.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 6.

Apoyo al colegiado y a sus familias (de 59 a 60).

59. Promoverán actividades deportivas o de ocio.

El ICAM promoverá actividades deportivas o de ocio en coordinación con otras instituciones de Justicia. Fomentará los hábitos saludables y en especial la actividad deportiva adecuada a cada franja de edad. Esta promoción de actividad deportiva también incluirá a las familias de los colegiados y colegiadas.

60. Plan anual de Becas para hijos de colegiados.

El ICAM promoverá un programa becas de estudios para hijos/as de colegiados/as incluyendo becas para estudios en el extranjero, así como para grados y masters en España.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 7.

Apoyo al abogado/a joven (de 61 a 69)

61. Elaboraremos un “Plan de Vivienda Joven”.

El Colegio de la Abogacía de Madrid creará el “Plan de Vivienda Joven”. Este plan elaborará acciones concretas para la promoción de la acción cooperativista de viviendas, fomento, promoción y ayudas para la generación de Cooperativas de Vivienda entre colegiados menores de 35 años.

62. Dotaremos de servicios de guarderías en las sedes judiciales.

El ICAM promoverá la creación de guarderías para colegiados mujeres o varones, que tengan a su cargo hijos menores, especialmente cuando deban acudir a los Juzgados, contando para ellos con la colaboración de Administración de Justicia.

La creación de guarderías responde a una realidad social que debe ser atendida y que dificulta o imposibilita el ejercicio de la abogacía a madres y padres con obligaciones familiares que no pueden ser sustituidas por imperativos materiales o económicos.

63. Financiaremos el autoempleo.

El ICAM facilitará, a través de programas de autoempleo, formación específica y ayudas a la financiación, la generación del autoempleo entre los abogados/as jóvenes y entre los colegiados/as en situación de desempleo.

A este fin promoveremos diversos acuerdos con entidades financieras y acuerdos con entidades como Aval Madrid, con el objeto de facilitar la construcción del autoempleo.

64. Ayudaremos a la digitalización de los despachos.

El ICAM ayudará al colegiado/a para que pueda acceder a las Ayudas para la digitalización de microempresas, pequeñas empresas y personas en situación de autoempleo, dentro de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

65. Cederemos espacios para reuniones de manera gratuita.

El ICAM pondrá en marcha un programa de Coworking gratuito para el Colegiado/a. Este programa se traducirá en ayuda directa mediante la cesión de espacios para reuniones de manera gratuita, a aquellos compañeros que, por estar empezando o por carecer de espacios para ello, no pueden reunirse dignamente con sus clientes.

66. Promoveremos el proyecto Magister.

El ICAM promoverá un convenio con la Magistratura para la implantación de un programa de formación práctica para que los alumnos del Máster de Acceso a la Abogacía ayudan al Juez asignado en la confección de Sentencias, con búsqueda de Jurisprudencia.

67. Acercaremos el Colegio a los estudiantes del máster.

El ICAM promoverá acercar el Colegio a los estudiantes del máster, mediante el abono de una cuota simbólica.

68. Promoveremos la enseñanza de habilidades prácticas para ejercer la Abogacía.

Porque sabemos que la enseñanza de habilidades prácticas para ejercer la Abogacía es especialmente necesaria para los colegiado/as que no han tenido oportunidad de realizar prácticas o haber participado en simulacros o que simplemente desean mejorar en estas habilidades. Así, por ejemplo, ofreceremos cursos para dominar estrategias en sala, técnicas de oratoria procesal y de interrogatorios que, sin duda, ayudarán a preparar con mayor eficacia sus tácticas procesales en la sala de vistas.

69. Promoveremos los Programas de mentoring.

El ICAM promoverá programas de “mentoring” a través de los cuales profesionales con experiencia ayuden en la formación y orientación de los jóvenes colegiados/as o a los recién graduados.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 8.
Apoyo al abogado mayor y/o jubilado (de 70 a 72)

70. Ayudaremos y apoyaremos al abogado mayor y/ o al abogado jubilado.

EL ICAM realizará un Plan integral para la ayuda y el apoyo al abogado mayor y/ o al abogado jubilado. Este Plan incluirá la creación de grupos de abogados expertos ya jubilados que puedan mejorar con su experiencia adquirida la abogacía y en base a necesidades, se adoptarán programas de atención a domicilio a colegiados/as dependientes en colaboración con entidades con experiencia en estos servicios y en colaboración con las Administraciones Públicas.

71. Promoveremos el Plan de atención "Humanización del mayor sólo".

El ICAM desarrollará junto con organizaciones especializadas un Plan de apoyo y ayuda al "abogado/a mayor solo", para aquellos colegas que por cualquier circunstancia no disponen de familia. Este Plan tendrá como objetivo que la soledad no sea el principal problema del colegiado/a solo, pretendiendo humanizar su vejez.

72. Promoveremos las residencias para la abogacía Senior.

Este plan incluirá la Promoción de creación de Residencias de la Tercera edad para Colegiados jubilados y la creación del área de apoyo al abogado jubilado.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 9.
Afianzando el ejercicio profesional (de 73 a 79)

73. Abriremos nuevas Delegaciones del Colegio en partidos judiciales.

Crearemos Delegaciones o sedes Municipales del ICAM, conjuntamente con los Ayuntamientos, en los aquellos partidos judiciales que tengan un amplio número de ejercientes, para que no sea necesario que se desplacen a la sede central del colegio a realizar gestiones básicas del colegiado, en las principales autopistas (A1, A2, A3, A4, A5, A6).

74. Impulsaremos las modificaciones legislativas de los Juicios rápidos civiles.

El ICAM promoverá e impulsará modificaciones legislativas encaminadas a modificar determinados aspectos de los Juicios Rápidos Civiles, concretamente propondremos incrementar la cuantía del juicio verbal civil hasta 10.000 euros y la ampliación del plazo de interposición de los recursos a resolver por el juez, en cinco días.

75. Promoveremos la prestación de Servicios informáticos permanentes 24/7.

EL ICAM dispondrá de un Departamento de servicios informáticos y soporte permanentes las 24 horas, de todos los días de la semana. Con especial atención a los problemas generados por el uso del certificado digital, para facilitar su instalación y posterior uso con la Administración de Justicia. (Auto firma, Lexnet, Ayuntamientos...)

76. Actualizaremos los honorarios y Ranking UE comparativo.

El artículo 26 del EGAE determina la libertad de honorarios por parte del abogado/a y cliente, pero, por otra parte, el artículo 14.e) de la Ley 19/1997 establece que los Colegios Profesionales podrán "Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación sobre Defensa de la Competencia y Competencia Desleal y Publicidad". En este orden de cosas el ICAM actualizará de forma periódica los baremos de honorarios y establecerá un ranking comparativo con el resto de Estados miembros de la UE y ajustado al poder adquisitivo medio del ciudadano de cada uno de los Estados.

77. Asesoraremos acerca de los honorarios profesionales.

El ICAM contará con un servicio de Asesoramiento a efectos de confección de la minuta al servicio de cualquier colegiado/a que requiera este tipo de conocimientos.

78. Facilitaremos de modo gratuito a las bases de datos de las editoriales jurídicas más divulgativas y eminentemente prácticas.

El ICAM facilitará el acceso del colegiado/a las bases de datos jurídica de máxima calidad. Este será un servicio de gestión del conocimiento, innovador, avanzado y completo, a través del cual se facilitará a los colegiados/as las labores de búsqueda de sentencias, legislación, jurisprudencia, modelos de formularios prácticos basados en la práctica jurídica real, artículos doctrinales y biblioteca digital.

79. Elaboraremos una hemeroteca de juicios grabados por materias o especialidades.
El ICAM, una vez recabados los permisos personales de las partes, dispondrá de una hemeroteca de juicios grabados por materias o especialidades para el acceso de cualquier colegiado/a.

El ICAM, una vez recabados los permisos personales de las partes, dispondrá de una hemeroteca de juicios grabados por materias o especialidades para el acceso de cualquier colegiado/a.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 10.
Apoyaremos al Turno de oficio (del 80 al 89)

80. Propondremos la supresión del IVA del Turno de Oficio.

EL ICAM negociará con el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo General de la Abogacía Española, la exención de IVA para los servicios prestados por el Turno de Oficio. En este orden de cosas, cabe recordar que la actividad sanitaria está exenta de IVA.

81. Mejoraremos las condiciones y las retribuciones del turno de oficio.

El turno de oficio consiste en que la Administración Pública provee a los ciudadanos con derecho a asistencia jurídica gratuita de abogado y procurador. Se regula en la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y en su reglamento aprobado por Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo. El ICAM trabajará por una mejora salarial en el "TURNO DE OFICIO", a través de la creación de una Comisión permanente con la Comunidad de Madrid, para mejorar las condiciones económicas y profesionales de los abogados adscritos a este servicio.

82. Mejoraremos o suprimiremos la franquicia de la póliza de R/C.

El ICAM negociará con entidades de seguros expertas en R/C la mejora y, en su caso, incluso la supresión de la franquicia de la póliza de R/C.

83. Fomentaremos el derecho de la Desconexión de Lexnet.

El ICAM realizará las actuaciones necesarias para tratar los problemas que afectan a LexNet, exigiendo las responsabilidades que procedan. A este respecto, el ICAM creará un Grupo de Trabajo de LexNet, con informes mensuales a Justicia. Estas actuaciones se negociarán junto al Derecho a la desconexión de LexNet: se negociará con las Administraciones implicadas para lograr, en la medida de las posibilidades y de las competencias de la Junta de Gobierno ICAM, que el "derecho de desconexión" sea una realidad a corto plazo.

84. Pondremos fin a los formularios de asistencia jurídica gratuita.

Los formularios que generan la primera asignación de oficio (facilitaría a todos no desplazarse obligatoriamente a una sede colegial para su entrega, más aún con despachos lejos). El exigir la entrega del "Cuadernillo firmado original" no casa con los medios informáticos ya operativos para la justificación de actuaciones, pues se escanearían para su envío, bajo la responsabilidad de cada abogado. Un canal voluntario, a añadir a la entrega habitual en las sedes colegiales. Adoptaremos el sistema de asistencia jurídica de menores al resto de jurisdicciones, de modo que la solicitud y toma de datos de los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita se haga ante el órgano judicial/policía, quien será el que recopile los datos y los remita al colegio para que el ICAM trámite el expediente.

85. Promoveremos un seguro colectivo de accidentes para el Turno de Oficio.

El ICAM promoverá la contratación y plena difusión del seguro colectivo de accidentes para el turno de oficio diseñado por la Mutualidad de la Abogacía, para cubrir el riesgo de accidentes que puedan sufrir los colegiados mientras prestan el servicio de Asistencia a Detenidos o Víctimas.

86. Repararemos la expulsión del Turno de Oficio mayores de 75 años.

Reparación institucional desde el ICAM, e individualizada, a todo afectado por la medida colegial de expulsión del Turno de Oficio por alcanzar la edad de 75 años. Esta reparación personal a los afectados (o familiares, si hubieran fallecido) por la vulneración declarada de sus derechos fundamentales por el ICAM y que aún sigue pendiente desde la institución (simplemente se ofreció su reincorporación al Turno de Oficio, claramente insuficiente, cuando no impresentable).

87. Promoveremos un plan de formación continua para el Turno de Oficio.

El ICAM diseñará un Plan de formación continuada para los colegiados/as del Turno de Oficio. Un plan completo y alta calidad que pueda impartirse de forma telemática y conciliar con la vida laboral y familiar.

87. Apoyaremos activamente las iniciativas de los abogados/as del Turno de oficio.

La mejora del Turno de Oficio y de las condiciones de sus colegiados/as es una prioridad del ICAM. Esta prioridad se abordará mediante un plan específico antes de trascurridos tres meses del nombramiento de la nueva Junta Directiva. Este plan recogerá un procedimiento activo, ágil y práctico para recoger todas las iniciativas de cualquier colegiado/a del Turno de Oficio.

89. Velaremos por la transparencia en las asignaciones de guardias y asuntos turnados.

Impulsaremos una mayor transparencia en las asignaciones de guardias y asuntos turnados. Para ello, entre otras medidas, perfeccionaremos la página web del Colegio en relación con las justificaciones de Turno de Oficio, a cuyo fin habilitaremos una pestaña informativa en la que se detallará en tiempo real el número de guardias realizadas por cada letrado/a y una segunda pestaña en la que se detallará, también en tiempo real, el número de asuntos designados a cada letrada/a.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 11.
En sede judicial (del 90 al 96)

90. Elaboraremos un protocolo para tiempos de espera en citación judicial.

El ICAM promoverá la firma de un protocolo firmado por el Decano y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a efectos de fijación de un tiempo no superior a 30 minutos desde la hora de la citación judicial.

91. Instalaremos pantallas de planificación de salas, inicios y esperas.

EL ICAM negociará con la Administración de Justicia instalar en los Juzgados, de forma anonimizada, pantallas con las agendas de los juzgados, los tiempos de espera y los tiempos previstos de inicio.

92. Facilitaremos el aparcamiento en servicios de guardia.

El ICAM negociará con la Administración de Justicia el uso de los aparcamientos en servicios de guardia, estudiando, además, otras alternativas posibles en relación con el desplazamiento de los colegiados a las dependencias judiciales. Asimismo, negociaremos que el Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) sea gratuito.

93. Daremos atención psicológica especializada.

El ICAM al igual que hacen otros colegios profesionales creará un programa de atención psicológica especial para colegiados/as que por causa del ejercicio profesional han tenido afectaciones psicológicas derivadas bien de agresiones, bien de maltratos o bien por la especial temática o casuística del caso que corresponda.

94. Mejoraremos los servicios de Salas de Togas de los Juzgados.

El ICAM negociará con la Administración de Justicia la mejora de las Instalaciones del colegiado en los Juzgados y en concreto mejorar los servicios de Salas de Togas de los Juzgados, garantizando su debido funcionamiento y ampliando los metros cuadrados: wifi gratuito; posibilidad de escanear y fotocopiar documentos; y espacios de espera exclusivos para el abogado

95. Crearemos la oficina de atención inmediata al colegiado con contingencias profesionales.

EL ICAM creará una Oficina de apoyo frente a contingencias del abogado en sede judicial. Crearemos un servicio para la atención inmediata al colegiado que sufren imprevistos, retrasos injustificados o cualquier conducta irregular por parte de la Administración de Justicia, facilitando la comunicación entre el colegiado y la Administración de justicia.

96. Crearemos un protocolo de suspensión de vistas, señalamientos y plazos procesales.

El ICAM realizará un especial seguimiento de la firma de la Propuesta del "Protocolo de suspensión de vistas, señalamientos y plazos procesales", aprobada hace años por el ICAM y el ICAAH, y que sigue aún en trámite de estudio, la mesa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, lo que genera múltiples complicaciones en el ejercicio diario de los colegiados, al albur de obtener el "favor" del Juzgado o Tribunal ante justas causas de suspensión de un acto procesal, por incluso una operación o enfermedad grave.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 12.
Deontología (del 97 al 99)

97. Protocolizaremos el control de los expedientes deontológicos.

El ICAM establecerá un protocolo de control y supervisión de los expedientes deontológicos que afecten a abogados/as de oficio. Para ello, un diputado de la Junta, hará de enlace entre aquélla y el Departamento de Deontología del Colegio. Estos protocolos de control se extenderán a los cursos formativos y de actualización, el acceso a los diferentes turnos de oficio y el Departamento de Turno de Oficio del ICAM.

98. Revisaremos la normativa Deontológica.

El ICAM revisará la normativa deontológica y en especial las sanciones por el impago de las cuotas en situaciones especiales de insolvencia o de dificultad económica grave.
Reivindicaremos el tratamiento adecuado del abogado en sede judicial.
El ICAM solventará el trato inadecuado que recibe la Abogacía en las sedes judiciales. Propondremos la creación de una comisión deontológica especial conjunta de la Abogacía, la Fiscalía, la Judicatura, los CFSE y los funcionarios de Justicia. Horarios de señalamientos, respeto en Sala, protocolos diseñados, gastos producidos a los letrados/as por errores de la Administración de Justicia etc.

99. Reivindicaremos el tratamiento adecuado del abogado en sede judicial.

El ICAM solventará el trato inadecuado que recibe la Abogacía en las sedes judiciales. Propondremos la creación de una comisión deontológica especial conjunta de la Abogacía, la Fiscalía, la Judicatura, los CFSE y los funcionarios de Justicia. Horarios de señalamientos, respeto en Sala, protocolos diseñados, gastos producidos a los letrados/as por errores de la Administración de Justicia etc.

PROGRAMA ELECTORAL. GRUPO 13.

Servicio al ciudadano (de 100 a 100)

100. Crearemos un seguro de consultas jurídicas para los ciudadanos.

El ICAM creará o promoverá la creación de un Seguro de consultas jurídicas gestionado a través del ICAM para los ciudadanos, es decir, la creación de la Póliza de seguro de abogacía consultiva. Un servicio preventivo, mediante la creación de un Seguro gestionado a través del ICAM, para que los ciudadanos puedan resolver sus consultas jurídicas a través de nuestros letrados, con la finalidad de solucionar conflictos con carácter previo.